Derecho privado

El Derecho Privado se ocupará de las normas que regulan las relaciones entre los individuos privados en defensa de sus intereses particulares. En ocasiones sus normas son de ius dispositium, esto es, los sujetos privados pueden elegir a veces entre regular sus relaciones por ellas o establecer sus propias normas. Ello quiere decir que se concede un amplio margen a la autonomía de la voluntad. Y claramente se producen en él dos ramas desde los primeros tiempos del Estado: El Derecho que regula las relaciones de los comerciantes o Derecho Mercantil. Posteriormente de uno y otro se desgajarán otras ramas del Derecho (el Laboral, por ejemplo, desde el Civil).